

**ORGANISMO REMITENTE:** SECRETARÍA GENERAL.

**ORGANISMO DESTINATARIO:** DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

**ASUNTO:** INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

**FECHA:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, corresponde a esta Secretaría General iniciar el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo.

El Decreto 56/2019, de 7 de julio, ha establecido una nueva estructura de la Administración Regional, en la que se incluye la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. La estructura orgánica y competencias de dicha consejería se establecen en el Decreto 80/2019, de 16 de julio.

El presente documento tiene por objeto proponer la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en adelante) del personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de adecuar la organización y estructura administrativa actual a la recientemente creada en virtud de los decretos anteriormente citados. La presente propuesta se refiere a los Servicios Centrales y a las cinco Delegaciones Provinciales de la Consejería de referencia.

De forma especial la presente propuesta viene justificada por la creación e integración en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de dos nuevas Direcciones Generales. La primera de ellas, denominada Dirección General de Patrimonio y Contratación, ejercerá, bajo la dependencia de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, las funciones que, en materia de patrimonio y contratación, se recogen en el artículo 11 del citado Decreto 80/2019. La segunda es la Dirección General de Administración Digital, que asume las competencias relativas a la sociedad de información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional; competencias éstas que anteriormente y en virtud del Decreto 86/2015, de 14 de julio, se ejercían por la Consejería de Fomento, a través de la ya Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

La creación de estas dos nuevas direcciones generales con sus nuevas funciones y competencias requiere adaptar la RPT de las antiguas Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas y de Fomento a la nueva estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se debe incorporar la regulación de la actual estructura periférica, organizando sus efectivos, de forma más eficiente a la consecución de los fines y objetivos marcados y para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

En el ejercicio de la potestad de auto-organización de las Administraciones Públicas y dentro del proceso de adaptación de la RPT, se **proponen** las siguientes actuaciones, enunciadas por órgano gestor.

#### I.- SECRETARÍA GENERAL

**1.1.-** En lo que se refiere a los puestos de trabajo con competencias en materia de patrimonio y contratación, adscritos hasta ahora y bajo la dependencia de la Secretaría General de



Hacienda y Administraciones Públicas, pasan a formar parte en bloque, de la plantilla orgánica de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, modificando el centro gestor y el programa presupuestario, a excepción de la Unidad de Contratación Ordinaria de la consejería, que permanece bajo la dirección de la Secretaría General, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

Servicios Centrales SECRETARIA GENERAL

O.G.	PROG	CODIGO	cl	DENOMINACION	AREA FUNCIONAL	GRUPO	NIVEL
02	612D	00073	a	<b>COORD. REGIONAL PATRIMONIO</b>	A003	A	29
02	612D	00076	a	<b>J. SERV.OFIC.TECNICA PATRIM.</b>	A003	A/B	26
02	611A	10830		J. SECCION	B021	A/B	25
02	611A	12358	a	<b>J. SERV.PARQUE MOVIL JCCM</b>	A003	A	28
02	611A	12653	a	J. SECCION	A003	A/B	25
02	612D	09793		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
02	612D	00064		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
02	611A	10783	a	<b>J. PARQUE MOVIL SERV. GRALES</b>	A003	A/B	26
02	611A	09774		AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15
02	611A	00066		AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15
02	612D	00074	a	<b>J. SERV.PATRIMONIO</b>	A003	A	28
02	611A	08597		J. SECCION	A003	A	25
02	612D	00075		J. SECCION	A003	A	25
02	611A	00139		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
02	612D	00078	a	<b>J. SERV. INVENTARIO</b>	A003	A	28
02	612D	00063		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
02	612D	00064		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
02	612D	11504		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
02	611A	13117	a	<b>J.AREA OFICINA CONTRATACION SECTOR PUB.</b>	A003	A	30
02	611A	13127	a	<b>J.SERV.NORMALIZACION PROC.CONT. (*)</b>	A003	A/B	26
02	611A	12651		TECNICO SUPERIOR DE APOYO (*)	A003	A	28
02	611A	12456		RESP. CONTRAT. CENTRALIZADA	A003	A/B	26
02	611A	02425		J. SECCION	A003	A	25
02	611A	00082		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
02	611A	13354		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
02	611A	12543		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
02	611A	05460		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
02	611A	12455	a	<b>J. SERV. CONTRATACION ELECTRONICA (*)</b>	A003	A	28
02	611A	12518	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO (*)	A008	A/B	26
02	611A	00114		J. SECCION	A003	A	25
02	611A	09079		J. SECCION	A002	A/B	25
02	611A	05459		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
02	611A	13353		J.NEG.ADMINISTRATIVO	A008	C/D	18



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 4ECAD7554DD7E1D147B4B2

02	611A	00092 (*)		AUX. ADMINISTRATIVO	A008	D	14
----	------	-----------	--	---------------------	------	---	----

- Código 00092 ..... 2 puestos de un total de 6 puestos del código
- (\*) Puestos afectados por modificación.

## DEBE DECIR:

### Servicios Centrales DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ORGANO GESTOR	PROGRAMA	CODIGO	cl	DENOMINACION	AREA FUNCIONAL	GRUPO	NIVEL
11	612D	00073	a	<b>COORD. REGIONAL PATRIMONIO</b>	A003	A	29
11	612D	00076	a	J. SERV.OFIC.TECNICA PATRIM.	A003	A/B	26
11	612D	10830		J. SECCION	B021	A/B	25
11	612D	12358	a	J. SERV.PARQUE MOVIL JCCM	A003	A	28
11	612D	12653	a	J. SECCION	A003	A/B	25
11	612D	09793		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
11	612D	00064		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
11	612D	10783	a	J. PARQUE MOVIL SERV. GRALES	A003	A/B	26
11	612D	09774		AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15
11	612D	00066		AUX. ADMINISTRATIVO N-15	A008	D	15
11	612D	00074	a	J. SERV.PATRIMONIO	A003	A	28
11	612D	<b>08597</b>		<b>J. SECCION</b>	<b>A003</b>	<b>A</b>	<b>25</b>
11	612D	00075		J. SECCION	A003	A	25
11	612D	00139		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
11	612D	<b>00078</b>	a	<b>J. SERV . INVENTARIO</b>	<b>A003</b>	<b>A</b>	<b>28</b>
11	612D	00063		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
11	612D	00064		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
11	612D	11504		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
11	612D	13117	a	<b>J.AREA OFICINA CONTRATACION SECTOR PUB.</b>	A003	A	30
11	612D	<b>NUEVO</b>	a	<b>J.SERV.ASESORAMIENTO Y NORMALIZACION PROC.CONT.</b>	A003	A	28
11	612D	12456		RESP. CONTRAT. CENTRALIZADA	A003	A/B	26
11	612D	02425		J. SECCION	A003	A	25
11	612D	00082		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
11	612D	13354		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
11	612D	12543		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
11	612D	05460		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	17
11	612D	12455	a	<b>J. SERV. CONTRATACION ELECTRONICA Y REGISTROS(*)</b>	A003	A	28
11	612D	<b>NUEVO</b>		<b>RESPONSABLE DE PROCESOS ELECTRON.DE CONTR.</b>	A003	A/B	26
11	612D	00114		J. SECCION	A003	A	25
11	612D	09079		J. SECCION	A002	A/B	25
11	612D	05459		J. SEC. ADMINISTRATIVA	A008	B/C	22
11	612D	13353		J.NEG.ADMINISTRATIVO	A008	C/D	18
11	612D	00092 (*)		AUX. ADMINISTRATIVO	A008	D	14

- Código Nuevo (00092) ..... 2 puestos de un total de 6 puestos del código



PUESTOS AFECTADOS POR MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARA SU REGULARIZACIÓN:

ORGANO GESTOR	PROGRAMA	CODIGO	cl	DENOMINACION	AREA FUNCIONAL	GRUPO	NIVEL
02	611A	13127	a	J.SERV.NORMALIZACION PROC.CONT. (*)	A003	A/B	26
02	611A	12651		TECNICO SUPERIOR DE APOYO (*)	A003	A	28
02	611A	12518	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO (*)	A008	A/B	26
02	612D	12455	a	J. SERV. CONTRATACION ELECTRONICA (*)	A003	A	28

En relación a éstos tres puestos adscritos hasta ahora en la Secretaría General, se propone transformación mediante su supresión e inmediata creación de dos nuevos puestos de trabajo, dependientes del Área de Contratación Centralizada, adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación con nuevos perfiles, cuyo detalle se explica más adelante de la memoria, en el apartado II. Punto 2.3.

**1.2.-** Así mismo se propone homogeneizar determinados aspectos de la estructura de la Secretaría General, en los siguientes términos:

**a) Modificación de la denominación del puesto de trabajo Código: 13088a “J.Área Normativa, Transparencia, Adm. Electrónica “para pasar a denominarse **J. Área Normativa, Transparencia, Administración Electrónica e Igualdad de Género.****

La propuesta consiste en incorporar a la denominación del puesto, Código 13088a, la referencia “Igualdad de Género”, en cumplimiento del mandato del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en desarrollo del artículo tercero de dicho precepto, que establece que *“Las Unidades de Igualdad de Género, teniendo en cuenta la transversalidad de las funciones, deberán integrarse en una unidad administrativa adscrita a la Secretaría General de la correspondiente consejería añadiendo a la denominación de la unidad en la que se agregue “Igualdad de Género”.*

**b) Unificación de Códigos de puestos de trabajo:**

Con el fin de utilizar de forma más eficiente los recursos humanos y garantizar una adecuada prestación de los servicios que tiene encomendada la Secretaría General y en concreto el Departamento de Recursos Humanos, se propone la unificación de códigos, al tratarse de puestos de trabajo que vienen desempeñando idénticas funciones y tareas:

- La fusión de los códigos 05450 y 13153, con lo que quedaría el código 05450 con dos plazas.
- La transformación del puesto 10784 para integrarlo en el código 05450 pasando a contar con 3 plazas, al tratarse de un puesto equiparable en características y funciones, a los puestos anteriores.



**c) Cambio de adscripción y reubicación de dos puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Fomento para pasar a depender orgánica y funcionalmente de Hacienda y Administraciones Públicas.**

La redistribución de competencias entre Consejerías y la asunción por la de Hacienda y Administraciones Públicas de las relativas a la sociedad de información y las comunicaciones corporativas de la administración regional – atribuidas hasta ahora a la extinta Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, adscrita a la Consejería de Fomento - hace necesario redistribuir los puestos de trabajo entre las actuales Consejerías de Fomento y de Hacienda y Administraciones Públicas, así como implementar y ajustar la plantilla de esta última a las nuevas funciones a desarrollar. Es por ello, que **se propone** la adscripción a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de los puestos que a continuación se relacionan, como apoyo transversal a la nueva estructura administrativa; en especial, a la unidad de contratación especializada adscrita a la Dirección General de Patrimonio y Contratación que asume la contratación de los suministros y servicios en materia de telefonía, voz y datos de Internet, las licencias de software y los equipos de informática e informática móvil, que venían siendo gestionados por Fomento.

PERSONAL DE LA SECRETARIA GENERAL FOMENTO		
CODIGO	DENOMINACION	NUEVA ADSCRIPCION
09646	J. NEG. ADMINIST.	D.G.PATRIM.Y CONTR.
02384	ASESOR TECNICO CONTRATACION	D.G.PATRIM.Y CONTR.

**II.- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.**

Con la finalidad de conformar la estructura básica de la nueva Dirección General se proponen las siguientes actuaciones:

**2.1.- Creación de nuevos puestos:**

**2.1.1. “Secretario/a Director”.**

**2.1.2.- Coordinación de Contratación Pública y Régimen Patrimonial.** Integrada en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, dependiente de la Secretaría General, esta unidad se encargará de la planificación, gestión y ejecución de las funciones y tareas que, en materia de contratación pública y patrimonio, se atribuyen a la citada Dirección General en el artículo 11 del Decreto 80/2019, de 16 de Julio. La extensión y complejidad de ambas materias, contratación pública y patrimonio, así como el elevado número de funciones encomendadas a la citada dirección general en cada una de ellas, hacen imprescindible crear un puesto que permita desarrollar de forma efectiva dichas funciones.

**2.1.3.- Creación de una unidad de Racionalización y Gestión de la Contratación Centralizada.** Integrada en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, dependiente de la Secretaría General, esta unidad se encargará, de acuerdo con la normativa vigente, de analizar, racionalizar y gestionar la contratación pública centralizada de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos, o contratos centralizados de obras, servicios y suministros. El objetivo es promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación; generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento; utilizar las posibilidades de la contratación pública para apoyar políticas



ambientales, sociales y de innovación, y promover la participación de las PYME en el mercado de la contratación pública.

**2.1.4.- Creación de una Unidad de Contratación de Servicios Especializados.** Integrada en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, dependiente de la Secretaría General, esta unidad se encargará de la ordenación y gestión de los suministros y servicios que por su especificidad técnica corresponda, su contratación, a la Consejería de Hacienda y AAPP. En concreto, por razón de su volumen y complejidad, se mencionan expresamente aquí, los contratos en materia de sociedad de información y comunicaciones corporativas, pero esta unidad, también, gestionará cualesquiera otros servicios especializados que deba contratar la citada Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas como parte del sistema de contratación centralizada.

En concreto, esta Secretaría General, solicita la creación de los puestos anteriormente citadas en base a las **siguientes razones y motivos**:

Sin perjuicio de lo establecido en la propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la profesionalización de la contratación, la RECOMENDACIÓN (UE) 2017/1805 DE LA COMISIÓN de 3 de octubre de 2017 apuesta claramente por lo que denomina “*construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública*”. Es necesario, dice esta Recomendación, garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y los compradores públicos necesitan estar en condiciones de contratar de acuerdo con las normas más exigentes de profesionalidad. Es preciso, continúa la misma recomendación, mejorar y respaldar a los profesionales de la contratación pública y ello puede ayudar a fomentar el impacto de esta en el conjunto de la economía. Se entiende en líneas generales que el objetivo de la profesionalización de la contratación pública es reflejar la mejora general de toda la gama de cualificaciones y competencias profesionales, conocimientos y experiencia de las personas que realizan o participan en tareas relacionadas con la contratación.

Con la publicación de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, se crea la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como órgano técnico especializado en materia de contratación, que se encargará de la preparación y tramitación de los procedimientos de la denominada contratación centralizada de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, dejando a cargo de las Secretarías Generales correspondientes la gestión del resto de contratos.

Asimismo, el Decreto 74/2018 regula el sistema de contratación centralizada, integrado por la contratación centralizada transversal, la contratación centralizada sectorial y la contratación centralizada que corresponde a los denominados servicios especializados,

La creciente complejidad técnica de la materia, el mayor volumen de procedimientos de adjudicación de contratos, la necesidad de garantizar la aplicación eficiente de las normas de contratación pública y de utilizar todas sus posibilidades para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación exige disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, crea la Dirección General de Patrimonio y Contratación, dependiente de la Secretaría General, a la que se atribuyen un elevado número de competencias en dichas materias. Por otra parte, este mismo Decreto atribuye a la Dirección General de Administración Digital, integrada en la citada Consejería de Hacienda y AAPP, las competencias relativas a la sociedad de información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, competencias que



hasta su entrada en vigor correspondían a la extinta Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Esta nueva estructura junto con el artículo 3.4 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el sistema de contratación centralizada, tiene como consecuencia la atribución a la actual Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Contratación y Patrimonio de la contratación centralizada transversal y de la que le corresponda como servicio especializado, donde encajan actualmente los suministros y servicios en materia de telefonía, voz y datos de Internet, las licencias de software y los equipos de informática e informática móvil.

Y corresponde a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, las facultades atribuidas por la legislación de contratos del sector público a los órganos de contratación, incluida la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación. Le corresponde, por tanto, a la Secretaría, la adquisición de suministros y prestación de servicios que precise la Dirección General de Administración Digital para el adecuado ejercicio de sus competencias, a excepción de los que deba contratar la Dirección General de Patrimonio y Contratación, como servicio especializado.

En este contexto reestructuración administrativa y con el fin de lograr una contratación más eficiente, ágil y acorde con las exigencias de actual normativa en materia de contratos, **resulta conveniente crear el puesto de coordinación y dos unidades de contratación, una especializada en contratación centralizada y otra en especializada, los otros dos.** Esta estructura permitiría abordar con los medios humanos suficientes y adecuados la organización, gestión, y control de las diferentes modalidades de contratación atribuidas a esta Secretaría directamente o a través de la Dirección General ya citada.

Las dos unidades de contratación, centralizada y especializada, deberían contar con sendos puestos de jefatura de servicio, como responsables de cada una de las unidades o departamento, bajo la dependencia orgánica del Director General y funcionalmente de la Oficina de Contratación; y apoyada por otros puestos de perfil técnico y auxiliar, que contribuyan en el desarrollo de las tareas de la unidad. El personal de apoyo existente en la actualidad la Secretaría General, se verá incrementado incrementaría con el que actualmente desarrolla funciones en la Consejería de Fomento, en materia de contratación de suministros y servicios de sociedad de la información en el ámbito de materias que en la, que venían desarrollando funciones y tareas relacionados con esta nueva competencia.

Las características de los puestos cuya creación se propone son las siguientes:

- **Denominación: Coordinador/a de Contratación Pública y Régimen Patrimonial. CÓDIGO Nuevo**

Área Funcional: A003. Contratación, Patrimonio y Expropiaciones.

Grupo: A

Nivel: 30

Clave a, puesto abierto a personal de otras Administraciones Públicas

Jornada: Plena disponibilidad.

Complemento específico: 29.7844,60

Dependencia: Dirección General Patrimonio y Contratación.

Forma de Provisión: Libre Designación.



Jerárquicamente, y bajo la dependencia de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, realizará las tareas de planificación, dirección, coordinación y gestión en materia de patrimonio y contratación; en concreto para el efectivo cumplimiento de las funciones atribuidas a la citada Dirección General.

- **Denominación: Jefatura de Servicio de Racionalización y Gestión de Contratación Centralizada. CÓDIGO Nuevo**

Área Funcional: A003

Nivel 28 Grupo A

Clave a, puesto abierto a personal de otras Administraciones Públicas

Jornada: Plena disponibilidad.

Complemento específico: 23.412,36

Dependencia: Dirección General Patrimonio y Contratación.

Forma de Provisión: Libre Designación. Se trata de un puesto de apoyo, gestión y asesoramiento Técnico cualificado haciéndolo depender directa e inmediatamente de la Dirección General, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Jerárquicamente, y bajo la dependencia de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, esta unidad se encargará, de acuerdo con la normativa vigente, de analizar, racionalizar y gestionar la contratación pública centralizada de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos, o contratos centralizados de obras

Las funciones del Puesto: Análisis, estudio, planificación y ordenación de la contratación centralizada de la Administración de la JCCM. Y gestión y control de los expedientes de contratación administrativa, derivados de las competencias asumidas por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en materia de contratación centralizada.

- **Denominación: Jefatura de Servicio Contratación Servicios Especializados. CÓDIGO Nuevo**

Área Funcional: A003

Nivel 28 Grupo A

Clave a, puesto abierto a personal de otras Administraciones Públicas

Jornada: Plena disponibilidad.

Complemento específico: 23.412,36

Dependencia: Dirección General Patrimonio y Contratación.

Forma de Provisión: Libre Designación. Se trata de un puesto de apoyo, gestión y asesoramiento Técnico cualificado haciéndolo depender directa e inmediatamente de la Dirección General, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Jerárquicamente, y bajo la dependencia de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, esta unidad realizará las tareas de dirección, coordinación y gestión de la contratación asumida por la Consejería de Hacienda y AAPP en su condición de servicio especializado conforme a lo establecido en el ya citado Decreto 74/2018.

Las funciones del Puesto: Análisis, estudio, planificación y ordenación de la contratación de suministros y servicios que por su especificidad técnica asuma la Consejería de Hacienda y AAPP como servicio especializado. Y gestión y control de los expedientes de contratación



administrativa, derivados de las competencias asumidas por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en este ámbito de la contratación.

## 2.2.- Regularización de tres puestos de trabajo adscritos al Área de Contratación Centralizada.

La propuesta obedece básicamente a dos razones:

- Razones de necesidades coyunturales y temporales** que han pasado a ser **estructurales y permanentes**, en el Área de la Contratación Centralizada y en el Registro de Licitadores de Contratación Electrónica.
- Razones de auto-organización administrativa** que aconsejan efectuar las siguientes modificaciones de RPT para una mejor prestación del servicio público.

PUESTOS AFECTADOS POR MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARA SU REGULARIZACIÓN:

ORGANO GESTOR	PROGRAMA	CODIGO	cl	DENOMINACION	AREA FUNCIONAL	GRUPO	NIVEL
02	611A	13127	a	J.SERV.NORMALIZACION PROC.CONT. (*)	A003	A/B	26
02	611A	12651		TECNICO SUPERIOR DE APOYO (*)	A003	A	28
02	611A	12518	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO (*)	A008	A/B	26
02	612D	12455	a	J. SERV. CONTRATACION ELECTRONICA (*)	A003	A	28

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

ORGANO GESTOR	PROGRAMA	CODIGO	cl	DENOMINACION	AREA FUNCIONAL	GRUPO	NIVEL
11	612D	NUEVO	a	J.SERV.ASESORAMIENTO Y NORMALIZACION PROCED.CONTRAT.	A003	A	28
11	612D	NUEVO		RESPONSABLE de PROCESOS ELECTRONICOS DE CONTRATACION	A003	A/B	26

**En relación al puesto código 12651 “TECNICO/A SUPERIOR DE APOYO A/A” se propone su transformación en un puesto nuevo de estructura.**

a) Antecedentes:

Por Orden de 27/12/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Hacienda, (DOCM de 3 de enero de 2014) y en virtud de la Resolución de 03/12/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM de 10 de diciembre de 2015), se publica la creación y modificación respectivamente del puesto “Técnico/a Superior de Apoyo” Código 12651, para dar cumplimiento a las garantías legales y de acuerdo con lo dispuesto en los art. 70-6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, garantizar la adscripción provisional de personal cesado en puesto de libre designación, a un puesto correspondiente a su cuerpo o escala.

Posteriormente y con fecha 31 de mayo de 2016 dicho puesto, es declarado a amortizar mediante Resolución de 19/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones



Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM 30 de mayo de 2016).

b) Propuesta:

Con la finalidad de integrar el puesto de trabajo a un **puesto de estructura** de la Consejería, asignándole funciones adecuadas a su cuerpo, se propone eliminar la nomenclatura “Técnico Superior de Apoyo” y el carácter a amortizar, pasando a renombrarse como “**Jefe de Servicio de Asesoramiento y Normalización de procedimientos de contratación**”, manteniendo todas las características actuales del puesto.

Por tanto, se propone la creación de un nuevo puesto de trabajo, pretendiendo redefinir las características y el catálogo de tareas de dicho puesto, en el siguiente sentido:

### **CÓDIGO NUEVO (12651):**

**Denominación:** “Jefatura de Servicio de Asesoramiento y Normalización Procedimientos de Contratación.”

**Área Funcional:** **A003**, primando la mayor carga de tareas en el ámbito de la contratación centralizada que en el ámbito jurídico.

**Grupo:** A **Nivel:** 28 **Tipo jornada:** PD

**Forma de Provisión:** Libre designación

**Complemento Específico:** 23.412,36€

**Centro de trabajo:** Dirección General

**Dependencia:** Puesto Técnico especialmente cualificado con funciones de asesoramiento especial que depende directa e inmediatamente de la Dirección General y funcionalmente de la Oficina de Contratación Centralizada de la Junta, de conformidad con el art. 70 punto 2 apartado a) de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

#### **Funciones del puesto:**

Apoyo, asesoramiento técnico y gestión de nivel superior, en las acciones de desarrollo y control de las diferentes actividades, programas y políticas que se realicen en el ámbito competencial de la Dirección y en particular en la contratación centralizada. En concreto:

- Asesoramiento jurídico en materia de contratación.
- Análisis, programación y estudio de las necesidades de contratación y de los modelos de gestión de contratos.
- Asistencia a la Junta Central de Contratación en el ejercicio de sus funciones consultivas y de normalización de procedimientos.
- Elaboración de pliegos.
- Elaboración de modelos de pliego para los diferentes tipos de contratos y procedimientos, para su utilización común por los órganos de contratación del sector público regional.
- Asistencia y apoyo a los distintos órganos de la Administración Regional sobre el procedimiento a seguir para la contratación derivada de acuerdos marco.
- Funciones de Secretaría de la Comisión Regional de Contratación.
- Apoyo en la gestión de expedientes a las unidades de contratación centralizada y especializada.
- Cualquier otro estudio jurídico o de gestión que se demande dentro de las competencias de la Dirección General.

**En relación al puesto código 13127 “J. Serv. Normalización de Proced. Contratación”, se propone su supresión.**



Con la propuesta de creación del puesto de trabajo “J.Serv.Asesoramiento y Normalización Proced.Contr.Centralizada” nivel 28 y la absorción de tareas y funciones del puesto código 13127 de nivel 26 “J. Serv. Normalización de Proced. Contratación”, no se considera necesario el mantenimiento de dicho puesto. Así pretendemos evitar duplicidades innecesarias y optimizar la gestión de los recursos humanos, razón que motiva la solicitud de supresión del puesto código 13127.

**En relación al puesto código 12518 “Técnico Superior de Apoyo” se propone su transformación en un puesto nuevo de estructura.**

a) Antecedentes:

El puesto de trabajo “Técnico Superior de Apoyo” código 12518, adscrito al Servicio de Contratación Electrónica de la Consejería, viene desarrollado las funciones y tareas del puesto en esta Consejería, primero en atribución temporal desde el 24/04/2013 y después de forma definitiva por Resolución de 10/02/2015 de la Consejería de Hacienda, con las siguientes características: Nivel 26, Complemento específico 16.667,16 €, Grupo/Subgrupo A1/A2 y forma de provisión libre designación.

Es de significar que el proyecto de contratación electrónica es esencial para la organización, afectando transversalmente a toda ella, incluyendo a todo el sector público regional. En la actualidad son más de 1300 los usuarios de las distintas aplicaciones que se gestionan y administran en la unidad. Debe hacerse notar que desde la puesta en marcha de la unidad se ha abordado el proyecto de la implantación de la contratación electrónica de forma ejemplar alcanzando la consecución de los objetivos planteados y requeridos por la normativa europea, nacional y autonómica. Objetivos todos ellos que han adquirido especial relevancia tras la entrada en vigor de las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, como parte del proceso de implantación de la Administración Electrónica y con la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A estas normas básicas, se añade la aprobación del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional, norma que ha venido a consolidar la integración realizada en el año 2015 del Gestor Electrónico Único de Contratación con la Plataforma de Contratación del Sector Público y que ha apostado por la normalización y la mejora de los servicios a través de la integración del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conservando la competencia para la tramitación de los expedientes de inscripción y de actualización de la información obrante en el Registro.

Respecto de la integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, de la nueva Ley de Contratos ha obligado a esta unidad a un profundo proceso de adaptación de todos los sistemas de información e integraciones abordadas. En este sentido, esta integración ha permitido la reutilización de los servicios de licitación electrónica que ofrece dicha Plataforma con la consiguiente reducción de costes directos e indirectos que habría supuesto el desarrollo de una solución propia.

Ha de tenerse presente que proyectos de esta naturaleza generan numerosas dependencias por parte de toda la organización en aspectos esenciales para garantizar la legalidad de su actuación, que hoy en día se conjugan además con aspectos relativos a la transparencia. Por lo que resulta imprescindible asegurar una respuesta, evolución y mejora de todas las soluciones informáticas empleadas que sólo es posible desde la dedicación y la experiencia.



En este sentido, la **Comisión Europea en su Recomendación de 3.10.2017 sobre la profesionalización de la contratación pública**, habla de construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública e indica que **“los profesionales de la contratación pública**, es decir, aquellas personas implicadas en la contratación de bienes, servicios y obras, así como los auditores y funcionarios responsables de la revisión de los casos relacionados con la contratación pública, deben disponer de las cualificaciones, formación, capacidades y experiencias adecuadas necesarias para su nivel de responsabilidad. Esto implica **garantizar la existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado, ofrecer la formación y desarrollo profesional continuo necesarios, así como desarrollar una estructura de la carrera profesional e incentivos que hagan atractiva la función de la contratación pública** y motiven a los funcionarios públicos a lograr resultados estratégicos.

b) Propuesta:

En base a lo anterior, y con la finalidad de integrar el actual puesto de trabajo código 12518 a un **puesto de estructura** especializado de la Consejería, asignándole funciones adecuadas a su cuerpo, se propone eliminar la nomenclatura “Técnico Superior de Apoyo” pasando a renombrarse como **“Responsable de Procesos Electrónicos de Contratación”**, mediante la fórmula de creación y supresión, redefiniendo el nuevo puesto con las siguientes características y catálogo de tareas:

**Denominación: Responsable de Procesos Electrónicos de Contratación Código NUEVO**

**Subgrupos A1/A2, Nivel 26 Sin titulación específica.**

**Área Funcional: A003**

**Jornada: Plena Disponibilidad**

**Complemento específico de 20.096,88 €**

**Forma de provisión:** Concurso Singularizado, por tratarse de un puesto que por sus características, funciones y área funcional requiere una provisión especializada y por ser necesaria la valoración de méritos y requisitos específicos y altamente especializados y cualificados.

Las funciones del puesto:

- Apoyo a la Jefatura de la unidad en la definición de proyectos y en el impulso de la implantación de la contratación electrónica.
- Detección de necesidades de la organización y gestión de grupos de trabajo.
- Análisis funcional y definición de soluciones relativas a las diferentes aplicaciones de Contratación Electrónica y a las integraciones con terceros.
- Gestión del Proyecto “PICOS” de Contratación Electrónica y Secretaría de su Comité de Seguimiento y de los diferentes Grupos de Trabajo.
- Gestión del Proyecto AGP (Aplicación de Gestión de Pedidos)

**En relación al puesto código 12455 “J. Serv. Contratación Electrónica”**

Se propone la modificación de la denominación del actual puesto de trabajo, mediante la inclusión del término **“y Registros”** al objeto de reflejar la dependencia funcional del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha y del Registro Electrónico de Contratos de este puesto.

Se trata de una modificación organizativa y meramente formal que refleja la realidad ya existente.



La nueva denominación será: **J. Serv. Contratación Electrónica y Registros.**

### III.- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye en su artículo 5 a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, con carácter general, funciones en materia de Administración Local, en materia de coordinación y en materia de archivos.

Analizada la estructura y perfiles del personal de la Viceconsejería, en función de las competencias, estas son las modificaciones y/o incorporaciones necesarias, que se proponen a continuación.

#### 3.1. En el Servicio de Fundaciones y Asociaciones

a) Antecedentes:

El Servicio de Fundaciones y Asociaciones desempeña, a nivel técnico y administrativo, las funciones que el Decreto 80/2015, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, encomienda a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en materia protectorado y de registros de fundaciones, registro de colegios profesionales y asociaciones, así como la ordenación del Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, las funciones en materia de Registro de Parejas de Hecho, legalización de firmas de documentos deben surtir efectos en el extranjero y nombramiento de notarios y registradores, vienen siendo ejercidas por el Servicio de Fundaciones y de Asociaciones, tras la jubilación del Jefe de Servicio titular.

Merced a ello, el personal adscrito al Servicio de Fundaciones y Asociaciones tiene actualmente asignado el desarrollo de los siguientes cometidos:

- La gestión del Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha y la tramitación de los procedimientos vinculados al mismo.
- La tramitación de las autorizaciones que corresponde otorgar al Protectorado de Fundaciones en los casos de enajenación de bienes de la dotación, remuneración a patronos, fusión o extinción de fundaciones.
- El examen y comprobación de adecuación a la normativa vigente de las cuentas anuales, planes de actuación y demás documentación que las fundaciones vienen obligadas a presentar ante el Protectorado y, en general, el control y el seguimiento de la actividad fundacional.
- La instrucción de los procedimientos de declaración de utilidad pública de asociaciones y la comprobación de su adecuación a la normativa vigente de las cuentas que anualmente han de rendir dichas asociaciones.
- La gestión del Registro de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha y la tramitación de los procedimientos de inscripción asociados al mismo, así como la gestión de los expedientes de constitución y segregación de colegios y consejos de colegios o de cambios de denominación de los mismos.



- La realización de informes y la formulación de las propuestas de resolución en los recursos interpuestos en las materias anteriores.
- La realización de los resúmenes trimestrales de los convenios inscritos en el Registro General de Convenios de Castilla-La Mancha, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno, así como, en general, la gestión de información inscrita en dicho registro.
- La tramitación de los expedientes de inscripción en el Registro de asociaciones.
- La gestión del Registro de Parejas de Hecho.
- La tramitación de los procedimientos de legalización de firmas que deban surtir efectos en el extranjero y la gestión del nombramiento de notarios y registradores.

Complementariamente, el personal adscrito al Servicio también asume el apoyo jurídico-técnico a los órganos encargados del Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, la preparación de estudios y propuestas normativas en relación con cualquiera de las áreas de su competencia, así como la gestión de los contenidos del portal web "Entidades Jurídicas", [ejuridicas.castillalamancha.es](http://ejuridicas.castillalamancha.es), como plataforma divulgativa y de publicidad registral activa del Registro de Fundaciones, Colegios Profesionales y Asociaciones.

Debe tenerse en cuenta que toda la carga de trabajo que se deriva de actuaciones y cometidos descritos es asumida por la siguiente plantilla:

PROG.	DENOMINACION	NIVEL	GRUPO/SUBG
121C	J. SERV. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES	26	A1
121C	J. SECCION A/A	25	A1
121C	J. SECCION	25	A1
121C	ASESOR ECONOMICO	24	A1
121C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N-15	15	C2

En cuanto a las tareas relacionadas con el Registro de Parejas de Hecho, cabe referir que la estructura del Servicio se ha visto reforzada, por el personal administrativo que prestaba sus funciones en el hoy extinto Servicio de Registro de Personal y de Parejas de Hecho, concretamente dos puestos de trabajo, uno de perfil administrativo y otro de perfil auxiliar.

c) Propuesta:

En base a lo anterior, al haberse visto incrementado tanto la carga de trabajo como el grado de responsabilidad, se hace necesaria la modificación del puesto de la Jefatura de Servicio de Fundaciones y Asociaciones.

Se propone la supresión del puesto de Jefatura de Servicio de Fundaciones y Asociaciones de nivel 26 y complemento específico de 20.096,88 €, para la creación de un nuevo puesto de trabajo de mayor nivel y responsabilidad pasando a Nivel 28 denominado **Jefatura de Servicio de Registros, Fundaciones y Asociaciones** con un específico de 23.412,36 euros. Ya que ha asumido tareas nuevas, manteniendo las mismas características actuales a excepción de la nueva denominación y el nivel, con la finalidad de homologar funciones a puestos de trabajo existentes en la actual RPT de la Viceconsejería.

Características del nuevo puesto: Código NUEVO

**Denominación: Jefatura de Servicio de Registros, Fundaciones y Asociaciones**

**Grupo A1; Nivel 28 Complemento específico: 23.412,36 euros**



**Forma de provisión:** Libre designación, bajo la dependencia del Viceconsejero.

**Tipo de jornada:** plena disponibilidad.

**Área funcional:** A002 Requisito de titulación: LDO. DERECHO

**Funciones del puesto:**

Las relacionadas de ordenación y gestiones con el Registro de Protectorado de Fundaciones y Asociaciones de Castilla-La Mancha, así como los registros de colegios profesionales. Procedimientos de inscripción, disolución y modificación. Estudio y resolución de recursos, dirección, coordinación y asesoramiento jurídico. Tramitación de nombramientos de los Notarios y Registradores de la propiedad, Mercantiles y Bienes Inmuebles del Territorio de Castilla La-Mancha, así como la participación en fijación sedes demarcaciones notariales y registrales. Ordenación y gestión del registro general de convenios y del registro de parejas de Hecho de Castilla La-Mancha.

**3.2. A propuesta del Viceconsejero se propone la siguiente actuación:** Eliminar la característica de “amortizar” del puesto de trabajo Código 05604 “J. Sección A/A” nivel 25.

En el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Viceconsejería está adscrito el puesto de trabajo denominado Jefe/a de Sección código 05604, nivel 25, que figura en la RPT con la característica de “a amortizar”.

Teniendo en cuenta que las funciones y tareas encomendadas a dicho puesto de trabajo son necesarias en la actual organización y además resultan imprescindibles para continuar desarrollando dichos cometidos que hasta la fecha se viene ejerciendo y evitar retrasos y paralizaciones en la gestión de expedientes, entre ellos y más significativos a destacar, la tramitación y propuesta de nombramientos de funcionarios de habilitación nacional de los distintos Ayuntamientos de la región así como todas las actuaciones relacionadas con participación en tribunales y propuestas de nombramientos de funcionarios interinos de habilitación nacional, es la razón por la que obedece dicho cambio.

En base a lo anterior, se propone eliminar la característica de “amortizar” e integrar el citado puesto de trabajo Código 05604 “J. Sección A/A” nivel 25, en la actual estructura de la Viceconsejería, derivado de las necesidades estructurales actualmente existentes y del incremento de carga de trabajo del Departamento. Además es de significar que dicho puesto cuenta con características propias de un puesto de estructura en la actualidad, segunda razón que motiva dicha propuesta.

#### IV.- DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A propuesta del Director General, se proponen las siguientes actuaciones:

**4.1. Regularizar y homologar** las características del puesto “**Coordinador de Prevención de Riesgos y Salud Laboral**”, código 08500 al catálogo de puestos de la Junta.

Se propone la supresión del puesto de trabajo “Coordinador de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, código 08500 nivel 28 adscrito al Servicio de Prevención de la Junta y la **creación de un nuevo puesto de trabajo de nivel 29**, en iguales términos al resto de puestos de Coordinadores de la Consejería y de la Junta, como ejemplo la Coordinadora de la EAR ó el Coordinador de Patrimonio, derivado del nivel de responsabilidad del puesto, tanto en la gestión como en planificación de las funciones del mismo, que exigen homologar el nivel

pasando de 28 a 29, manteniendo las características y el complemento específico homólogo al nivel y al grado de responsabilidad.

Al quedar afectados elementos sustanciales del puesto, se propone la fórmula de supresión y creación, quedando como a continuación se detalla:

**SUPRESIÓN: COORD.PREV.RIESG.Y SALUD LAB. Código 8500**

**CREACIÓN:**

CODIGO	clave	DENOM.	Área F.	G	N	ESPECIF	F P	TJ	TIT ACADEMICA / Escala / Cuerpo	Observ./Otros Requis.
NUEVO	i	COORD.PREV.RIESGOA Y SALUD LAB.	J100	A	29	26233,56	L	PD	JCCM.CS.ESC.SUP.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/LDO.MED.(MED.TRAB.)	ART.37 R.D.39/1997

**4.2.- En relación al puesto código 12523 “TECNICO/A SUPERIOR DE APOYO se propone su transformación en un puesto de estructura.**

El puesto 12523 “Técnico/a Superior de Apoyo”, se encuentra actualmente vacante, por jubilación de su titular.

En aras a homogeneizar dicho puesto de conformidad con la actual estructura de puestos de la Dirección General, se propone su modificación en los siguientes términos:

Donde dice:

CÓDIGO	cl	DENOMINACION	A F	G	Nivel	ESPECIF	F P	TJ
12523	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO	A001	A	29	26.233,56	L	PD

Debe decir:

CÓDIGO	cl	DENOMINACION	A F	G	Nivel	ESPECIF	F P	TJ
12523	a	TECNICO SUPERIOR DE APOYO	A001	A	28	24.815,88	L	PD

## V.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye en su artículo 10 a la Dirección General de Protección Ciudadana las funciones que le corresponde desempeñar.

A propuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, se proponen las siguientes actuaciones para la mejora y más eficaz y adecuado desarrollo de dichas funciones.



## 5.1.- En lo que respecta al Servicio de Seguridad Pública.

### a) Antecedentes y justificación.

El Servicio de Seguridad Pública desempeña las siguientes funciones:

- Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y expedición de las tarjetas de acreditación profesional de los agentes de policía local.
- Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha y expedición de los carnets acreditativos como voluntarios de protección civil
- Asesoramiento legal a las entidades locales de la Comunidad Autónoma en materia de coordinación de policías locales.
- Instrucción de expedientes disciplinarios a los agentes de la policía local de Castilla-La Mancha.
- Control del cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de policías locales, especialmente en relación con el desarrollo de los procesos selectivos para la provisión de plazas de policía por parte de las entidades locales, así como preparación de los requerimientos previos a la vía judicial que corresponde interponer a las respectivas Direcciones Provinciales.
- Asesoramiento a las entidades locales en materia de voluntarios de protección civil.
- Procedimiento de concesión de ayudas a las entidades locales para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil y preparación de los pliegos técnicos para la adquisición de los diferentes medios materiales que se adjudiquen en dichas ayudas, que son en especie. Control de la ejecución de los referidos contratos.
- Procedimiento de concesión de condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.
- Procedimiento de concesión de condecoraciones en materia de protección civil de Castilla-La Mancha.
- Procedimiento de autorización a las entidades locales para el uso de la frecuencia de la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Designación de personas integrantes en los Tribunales Calificadores y Comisiones de Valoración, en los procesos selectivos de Policías Locales, Vigilantes Municipales y Bomberos en Castilla-La Mancha.
- Designación de la vocalía de la Administración Autonómica de Castilla-La Mancha en las Juntas Locales de Seguridad de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.
- Apoyo administrativo y técnico y Secretaría de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Apoyo administrativo y técnico y Secretaría de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Seguimiento y control de los convenios de colaboración suscritos entre las entidades locales de la región para la atención de necesidades eventuales y extraordinarias en los cuerpos de policía local.
- Calibración de etilómetros no evidenciales y sonómetros entregados por la JCCM a los cuerpos de policía local.

Respecto al desarrollo de dichas funciones es preciso indicar que la reciente aprobación de dos normas ha supuesto un aumento considerable del número de expedientes a tramitar:

En primer lugar, el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, permite desde el 1 de enero de 2019 la jubilación de los agentes de policía local a partir de los 59 años, sin periodo transitorio de



aplicación, lo que ha supuesto la jubilación inmediata de aproximadamente 250 agentes, que suponen en torno al 12 por ciento de los efectivos totales existentes en Castilla-La Mancha.

Dicha circunstancia ha tenido como consecuencia un gran aumento de los procesos selectivos convocados por las entidades locales, tanto de acceso a la condición de policía local como de movilidad (concurso de traslados interadministrativo para aquellos que ya tienen la condición de policías en otros Ayuntamientos), así como otras formas de provisión (comisiones de servicio, reingresos, etc)

Este aumento afecta a las diversas funciones que corresponde desempeñar al Servicio (control de procedimientos, designación de vocales y especialmente asesoramiento en la materia y anotaciones en el Registro de Policías Locales). A este respecto, debe señalarse, a modo de ejemplo, que solo pueden ser objeto de valoración en los concursos de movilidad las titulaciones académicas y los cursos de formación que se encuentren anotados en el registro, lo que ha multiplicado el número de solicitudes de anotación de cursos de formación y titulaciones, así como de peticiones de certificados al respecto.

Debe significarse que lo anterior ha supuesto irremediamente la ampliación del plazo de tramitación de los procedimientos de anotación en el Registro de Policías Locales en los últimos meses y si bien se cumple el plazo legal (2 meses) puede suponer importantes perjuicios para las entidades locales y para los propios agentes, dado que la tarjeta de acreditación profesional que se adjunta junto con la resolución de anotación correspondiente (nuevo ingreso, movilidad, comisión de servicio, permuta, etc) tiene también la consideración de guía del arma, imprescindible para que la Intervención de Armas de la Guardia Civil entregue el arma asignado al agente, exigiendo la normativa que los servicios de uniforme en la vía pública y de seguridad se presten siempre con arma.

Este considerable incremento de volumen de trabajo va a mantenerse los próximos años hasta que se normalice el número de efectivos, lo que se estima que no se va a producir a corto-medio plazo, dado que ya era insuficiente antes de la aprobación del Real Decreto, por las restrictivas tasas de reposición previstas en las leyes de presupuestos de los últimos años.

La segunda norma que ha supuesto un considerable aumento de volumen de trabajo es el Decreto 37/2016, de 27 de julio, por el que se regula la acreditación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil y el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Dicho Decreto entre otras cuestiones ha regulado un nuevo procedimiento de acreditación de las agrupaciones para adaptarse a la Ley de Voluntariado en Castilla-La Mancha, así como la anotación de los medios materiales de los que disponen las agrupaciones de voluntarios.

Si bien ambas novedades deben ser valoradas de forma muy positiva, pues han permitido cancelar la inscripción de agrupaciones que no se encontraban operativas, así como conocer un importante número de medios materiales que pueden ser necesarios o muy útiles en la gestión de una emergencia, ha incrementado significativamente el número de expedientes que se tramitan en relación con el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil, resultando por otro lado imprescindible para el cumplimiento de su fin su mantenimiento actualizado, lo que conlleva un importante esfuerzo de comunicación con las entidades locales.

Para la realización de las funciones indicadas el Servicio de Seguridad Pública cuenta actualmente con cuatro plazas, que son las siguientes:



DENOMINACION	CODIGO	Clave	ÁREA F.	Grupo	Nivel	F.P.	T. J.
J. SERVICIO SEGURIDAD PUBLICA	08989	a	A007	A1	28	L	PD
J. SECCION	05613		A008	A1/A2	25	C	JP
J. SECCION ADMINISTRATIVA	05614		A008	A2/C1	22	C	JO
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	08988		A008	C1/C2	18	C	JO

Este Servicio contaba anteriormente, además de los indicados, con los siguientes puestos:

DENOMINACION	CODIGO	Clave	AREA F.	Grupo	Nivel	F.P.	T.J.
TECNICO/A SUPERIOR	08990		A002	A1	22	C	JO
AUX. ADMINISTRATIVO N-15	10014		A008	C2	15	C	JP

En el año 2013 se suprimió el primero de ellos al quedar temporalmente vacante, habiendo sido necesario poco tiempo antes adscribir el otro puesto a otro Servicio de la Dirección General por necesidades del servicio, que no han remitido.

b) Creación del puesto de trabajo de Jefe de Sección y funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo, con las siguientes características:

Creación:

DENOMINACION	CODIGO	Clave	AREA F.	Grupo	N	ESPECIFICO	F.P.	T.J.
J SECC. ADMINISTRATIVA	Nuevo		A008	A2/C1	22	10.733,16	C	JO

La creación de dicho puesto, supondría contar con dos Jefaturas de Sección nivel 22 cuyos titulares podrían encargarse de gestionar principalmente cada uno de los registros (Policías Locales y Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil), permitiendo que las personas que ocupen los otros tres puestos puedan dedicarse al resto de las funciones reseñadas.

c) Características y requisitos del puesto.

**Grupo:** El funcionario que vaya a ocupar dicho puesto debería pertenecer al grupo A2/C1, pues las funciones serían de gestión y tramitación de expedientes fundamentalmente.

**Jornada ordinaria:** No se requiere la presencia en horario distinto al de jornada ordinaria

**Forma de provisión:** Concurso General de Méritos.

5.2.- En el Servicio de Emergencias y Protección Civil: **Amortización del puesto de trabajo denominado "Jef. de Negociado Técnico"**.

Paralelamente a lo anterior, con objeto de racionalizar los recursos disponibles, conseguir la mayor eficacia en la gestión y plasmar la más adecuada estructura de un Servicio de Emergencias y Protección Civil, se considera oportuno proponer la amortización del siguiente puesto, incluido en la relación de puestos de trabajo.

Donde dice:



DENOMINACION	CODIGO	Clave	A. F.	Grupo	NIVEL	C. ESPECIFICO	F.P.	T.J.
J. DE NEGOCIADO TECNICO	05619	s	A008	A2	23	10.765,68 €	C	HE

Debe decir:

DENOMINACION	CODIGO	Clave	A. F.	Grupo	NIVEL	C. ESPECIFICO	F.P.	T.J.
J. DE NEGOCIADO TECNICO A/A	05619	s	A008	A2	23	10.765,68 €	C	HE

La amortización de este puesto de trabajo se fundamenta en que no es posible exigir a los candidatos que puedan ocuparlo unas capacidades y aptitudes diferentes a las exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo y que, a la vez, son necesarias para el ejercicio de las tareas que ha desarrollar, necesarias para un eficaz ejercicio de las funciones propias de la protección civil.

Asimismo, se ha de tener en cuenta, que este puesto de trabajo ha estado vacante y sin ocupar, aproximadamente 41 meses, en los últimos 4 años, por la marcha de los distintos ocupantes en comisión de servicios a otros centros de trabajo.

#### VI.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye en su artículo 12 a la Dirección General de Administración Digital, funciones en materia fomento de la sociedad de la información y el conocimiento y en materia de administración electrónica, simplificación administrativa, seguridad de la información y protección de datos.

Con la finalidad de conformar una estructura básica de la nueva Dirección General se proponen las siguientes actuaciones:

##### 6.1.- Creación del puesto de "Secretario/a Director".

Creación

DENOMINACION	CODIGO	Clave	A. F.	Grupo	NIVEL	C. ESPECIFICO	F.P.	T.J.
SECRETARIO/A DIRECTOR	Nuevo	a	A008	C2	16	10.936,32 €	C	HE

6.2.- Dentro del contexto actual de reestructuración administrativa y redistribución de efectivos entre las Consejerías de Desarrollo Sostenible y de Hacienda y Administraciones Públicas de la RPT de la extinta de la DG de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se solicita el **cambio de adscripción** de la siguiente relación de puestos de trabajo, que se anexa a esta propuesta, al centro Gestor 11 "Dirección General Administración Digital", programa presupuestario 521B.

6.3.- Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo, con funciones y tareas en **Protección de Datos**.

Se trata de puestos de trabajo integrados hasta ahora en la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en virtud del Decreto 82/2015, 14 julio, titular de la



competencia, que ahora pasan a depender de esta nueva Dirección General, por la reasignación de competencias en la nueva estructura de la Consejería.

DONDE DICE: VICECONSEJERIA DE ADM.LOCAL Y COORD.ADVA.

PROV.	C.G.	PROG.	CODIGO	CLAVE	DENOMINACION	A.F	G.SUBG	NIVEL	C.E	F.P	J.P	REQ./TITU
00	03	126D	13623	t	RESPONSABLE DE PROTECCION DE DATOS	A008	A	28	23.412,36	L	PD	
00	03	126D	11014		TECNICO/A APOYO	A008	A/B	26	16.667,16	C	PD	
00	03	126D	13823		TECNICO/A SUPERIOR	A002	A/B	22	8.948,64	C		LDO.DCHO.
00	03	126D	13606		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	18	8.796,72	C		

DEBE DECIR: D.G .ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PROV.	C.G.	PROG.	CODIGO	CLAVE	DENOMINACION	A.F	G.SUBG	NIVEL	C.E	F.P	JORNADA	REQUIS./TITU
00	11	521B	13623	t	RESPONSABLE DE PROTECCION DE DATOS	A008	A	28	23.412,36	L	PD	
00	11	521B	11014		TECNICO/A APOYO	A008	A/B	26	16.667,16	C	PD	
00	11	521B	13823		TECNICO/A SUPERIOR	A002	A/B	22	8.948,64	C		LDO.DCHO.
00	11	521B	13606		J. NEG. ADMINISTRATIVO	A008	C/D	18	8.796,72	C		

## VII.- DELEGACIONES PROVINCIALES DE LAS CONSEJERÍAS

En virtud del Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Capítulo III, artículos 7 y 9, las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, son un órgano de apoyo a los Consejeros en la provincia y en cada una de ellas habrá Delegaciones Provinciales de las Consejerías que, bajo la supervisión del Consejero, serán las encargadas de dirigir las respectivas unidades periféricas, y al frente de las cuales estará un Delegado o Delegada Provincial. Asimismo el/la Delegado/a Provincial ejercerá la representación ordinaria de la Consejería ante toda clase de autoridades, instituciones y organismo públicos y privados de la provincia, así como en todos los actos en que sea preceptivo o sea reclamada la representación unitaria de la Consejería y desempeñará cuantas funciones le atribuya la normativa vigente.

Para una más adecuada prestación de los servicios en cada provincia se propone las siguientes actuaciones:

7.1.- Propuesta de creación en cada una de las Delegación Provinciales de la Consejería, de los puestos de **Secretario/a Delegado/a Provincial** de nivel 16, grupo D, con un complemento específico de 10.936,32 €, forma de provisión libre designación y de plena disponibilidad.



## CREACIÓN

PROV.	CODIGO	CLAVE	DENOMINACION	A.F	G.SUBG	NIVEL	C.E	F.P	JORNADA
02	NUEVO	a	SECRETARIO/A DELEGADO/A	A008	D	16	10.936,32	L	PD
13	NUEVO	a	SECRETARIO/A DELEGADO/A	A008	D	16	10.936,32	L	PD
16	NUEVO	a	SECRETARIO/A DELEGADO/A	A008	D	16	10.936,32	L	PD
19	NUEVO	a	SECRETARIO/A DELEGADO/A	A008	D	16	10.936,32	L	PD
45	NUEVO	a	SECRETARIO/A DELEGADO/A	A008	D	16	10.936,32	L	PD

7.2.- Propuesta de modificación del puesto de **Secretario/a Provincial** de nivel 26 mediante la fórmula de supresión de los 5 puestos actuales, y la consiguiente creación de los mismos de nivel 27, grupo A, con un complemento específico de 23.379,72 € y forma de provisión libre designación

## SUPRESIÓN

PROV.	C.G.	PROG.	CODIGO	CLAVE	DENOMINACION	A.F	G.SUBG	NIVEL	C.E	F.P	JORNADA
02	02	611 A	12961	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A/B	26	22.927,20	L	PD
13	02	611 A	12962	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A/B	26	22.927,20	L	PD
16	02	611 A	12963	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A/B	26	22.927,20	L	PD
19	02	611 A	12964	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A/B	26	22.927,20	L	PD
45	02	611 A	12965	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A/B	26	22.927,20	L	PD

## CREACIÓN

PROV.	CODIGO	CLAVE	DENOMINACION	A.F	G.SUBG	NIVEL	C.E	F.P	JORNADA
02	NUEVO	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A	27	23.379,72	L	PD
13	NUEVO	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A	27	23.379,72	L	PD
16	NUEVO	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A	27	23.379,72	L	PD
19	NUEVO	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A	27	23.379,72	L	PD
45	NUEVO	a	SECRETARIO/A PROVINCIAL	A008	A	27	23.379,72	L	PD



### VIII.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO.

Se solicitan el traslado del siguiente puesto desde la Consejería de Hacienda y AAPP

DONDE DICE:

*VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORD. ADVA –SS.CC.:*

DENOMINACION	CODIGO	GR	NIV	C. E.	FP	A.F.	Centro Trabajo
TÉCNICO/A DE COORDINACIÓN.	12128	A1/A2	26	16.667,16	S	H081	VICECONSEJERIA DE ADMON. LOCAL Y COORD ADTIVA.

DEBE DECIR:

*VICEPRESIDENCIA -SSCC*

DENOMINACION	CODIGO	GR	NIV	C. E.	FP	A.F.	Centro Trabajo
TÉCNICO/A DE COORDINACIÓN. PROYEC. DATOS ABIERTOS		A1/A2	26	16.667,16	S	H081	OFICINA DE TRANSPARENCIA, B. GOB. Y PARTICIPACIÓN

### IX.- INTERVENCIÓN GENERAL

De cara a la atención efectiva de las necesidades del servicio derivadas de las competencias atribuidas a esta Intervención General por el Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como con el fin de disponer de una estructura de puestos suficiente para dar respuesta a las necesidades previsibles de dicho servicio, se interesa la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en los términos que a continuación se indican:

#### 1. Creación de una nueva Intervención Delegada con destino en la Consejería de Desarrollo Sostenible:

Creación:

PROV.	DENOMINACION	CODIGO	Clave	A.F.	G	Nivel	ESPECIFICO	FP	TJ
00	INTERVENTOR/A DELEGADO/A	Nuevo	a	A006	A1	28	23.412,36	L	PD
00	JEFE/A DE SECCION	Nuevo		A006	A1/A2	25	14.384,64	C	JP



## 2. Creación de 2 puestos de Interventor/a Delegado/a Adjunto/a:

Creación:

Nº Puestos	PROV.	DENOMINACION	CODIGO	Clave	AF	G	N.	ESPECIFICO	F P	T J
2	00	INTERVENTOR/A DELEGADO/A ADJUNTO/A	Nuevo		A006	A1/A2	26	20.096,88	S	P D

Con ello se trata de establecer una estructura de puestos de Interventor/a Delegado/a Adjunto/a capaz de dar respuesta a las eventuales necesidades de apoyo a las distintas Intervenciones Delegadas en Servicios Centrales.

## 3. Creación de 5 puestos de Técnico Superior:

Creación:

Nº de puestos	PROV.	DENOMINACION	CODIGO	Clave	AF	G	Nivel	ESPEC.	FP	TJ	TIT. ACADEMICA
5	00	TECNICO/A SUPERIOR	Nuevo		A006	A1	22	8.948,64	C	JO	LDO.CC.ECONOM. LDO.DCHO.

Con la finalidad de disponer de una estructura de puestos de técnicos con titulación superior en Derecho o Ciencias Económicas que permita atender las eventuales necesidades del servicio de la Intervención General.

## 4. Creación de 2 Jefaturas de Sección, con titulación de ITA/Ingeniero Agrónomo):

Creación:

Nº de puestos	DENOMINACION	CODIGO	Clave	AF	G	Nivel	ESPEC.	FP	TJ	TIT. ACADEMICA
2	J. SECCION	Nuevo		A006	A1/A2	25	14.384,64	C	JP	I.AGR.;ITA.

Su creación permitiría disponer de una estructura de puestos capaz de subvenir a las necesidades del Serv. de Control Financiero y Auditoría, en relación con los 4 Programas Operativos a controlar por parte del Equipo de control de Fondos Estructurales y FEMP debido al importante aumento de los requerimientos de control establecidos para este nuevo Marco 2014-2020 por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, en especial en caso del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Castilla-La Mancha en donde, además, la Intervención General actúa como Autoridad de Auditoría.

Los indicados puestos de J. Sección deberían **incluir la exigencia de titulación académica de Ingeniería Técnica Agrícola o Ingeniería Agrícola**, dada la necesidad de contar con



personal especializado en dicha materia para el control de los Fondos Agrícolas (FEAGA y FEADER), tanto en el caso de los trabajos de certificación de la cuenta del Organismo Pagador, como en la realización de los controles posteriores previstos en el Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) nº 1306/2013.

### 5. Creación de un Equipo de Auditoría en Ciudad Real:

Creación:

PROV	DENOMINACION	CODIGO	CLAVE	AF	G	Nivel	ESPECIFICO	FP	TJ
13	JEFE/A EQUIPO AUDITORIAS	NUEVO	a	A006	A1/A2	26	20.096,88	S	PD
13	JEFE/A SECCION	NUEVO		A006	A1/A2	25	14.384,64	C	JP

Revisadas las necesidades derivadas del ejercicio de las competencias atribuidas a esta Intervención General y a la vista de la insuficiencia de los recursos personales disponibles para su adecuado ejercicio en el ámbito del control financiero permanente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), singularmente en relación con los centros sanitarios de mayor dimensión situados en la provincia de Ciudad Real, se considera necesario añadir a la precitada solicitud de modificación de la RPT, la creación y dotación de un nuevo Equipo de Auditoría para la provincia de Ciudad Real.

Los puestos en cuestión deben incorporar los mismos requerimientos de titulación previstos en la vigente RPT para los puestos equivalentes de los actuales Equipos de Auditoría.



## X. SUPRESION DE PUESTOS.

Atendiendo a la propuesta de creación de puestos que se recoge en el presente documento se propone, a continuación, la supresión de los siguientes puestos de trabajo:

Supresión:

PROV.	C.G.	PROG.	CODIGO	DENOMINACION	A.F	G.SUBG	NIVEL	C.E	F.P	T.J.	Nº DE PUESTOS
19	06	613A	00379	J.SECCION	A005	A1/A2	25	14.384,64	C	JP	1
02	02	611A	11848	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1
02	03	121C	05649	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1
13	09	221A	10364	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1
19	03	121C	05724	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1
00	05	612C	00180	J.SECCION	A006	A1/A2	25	14.384,64	C	JP	1
00	02	611A	00079	TECNICO/A SUPERIOR	A003	A1	22	8.948,64	C	JO	1
00	02	611A	00084	TECNICO/A SUPERIOR	A004	A1	22	8.948,64	C	JO	1
00	02	611A	00085	TECNICO/A SUPERIOR	A005	A1	22	8.948,64	C	JO	1
00	02	611A	00089	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1
00	02	611A	00186	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1
00	02	611A	11596	TECNICO/A SUPERIOR	A002	A1	22	8.948,64	C	JO	1
00	03	121C	05577	TECNICO/A SUPERIOR	A001	A1	22	8.948,64	C	JO	1
00	03	121C	06786	ASESOR/A ECONOMICO	A004	A1	24	8.637,36	C	JO	1
00	05	612C	00184	TECNICO/A SUPERIOR	A006	A1	22	8.948,64	C	JO	3
00	05	612C	00187	AUX. ADMINISTRATIVO	A008	C2	14	5.781,12	C	JO	2
00	07	631A	09797	TECNICO/A SUPERIOR	A005	A1	22	8.948,64	C	JO	1
13	02	611A	00282	TECNICO/A	A008	A2	20	6.910,80	C	JO	1
16	02	611A	00320	TECNICO/A SUPERIOR	A008	A1	22	8.948,64	C	JO	1
19	02	611A	00359	TECNICO/A SUPERIOR	A008	A1	22	8.948,64	C	JO	1
45	06	613A	00403	ADMINISTRATIVO/A	A008	C1	16	6.643,56	C	JO	1

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AA.PP.

Firmado digitalmente el 05-09-2019  
por Macarena Saiz Ramos  
con NIF 04572771A

